

ACTA
V REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACION DEL ACUERDO
SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
PERÚ – ARGENTINA
Cusco, 10 y 11 de julio del 2019

En la ciudad del Cusco, los días 10 y 11 de julio del 2019, en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en dicha ciudad, se llevó a cabo la V Reunión Bilateral de Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre Perú – Argentina, con el objeto de abordar los aspectos técnico-operativos del transporte de pasajeros y mercancías por carretera entre ambos países.

La delegación peruana estuvo presidida por el Ing. Fernando Cerna Chorres, Director General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, quien dio la bienvenida a la delegación argentina, destacando la importancia del presente evento bilateral, cuyo éxito coadyuvará a facilitar el transporte por carretera, herramienta necesaria para promover el comercio y turismo bilaterales.

Por su parte, la delegación argentina fue presidida por la Dra. Damiana Ruffa, responsable del Área de Transporte Internacional de la Subsecretaria de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte de Argentina, quien agradeció las palabras de bienvenida expresadas por el jefe de la delegación peruana, resaltando la necesidad de continuar desarrollando las reuniones bilaterales a fin de abordar los aspectos técnico-operativos del transporte de pasajeros y mercancías por carretera entre ambos países.

A continuación, el Ministro Consejero Waldo Ortega, Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cusco, agradeció la presencia de ambas delegaciones en dicha ciudad, destacando los históricos vínculos bilaterales existentes entre el Perú y Argentina, los cuales propician mayor entendimiento en los temas de interés común como en este caso, los aspectos relacionados al transporte internacional por carretera.

La lista de participantes se adjunta a la presente acta como **Anexo I**.

Acto seguido, se aprobó la agenda de trabajo la que figura como **Anexo II** de la presente Acta.

A continuación, se procedió al desarrollo de la agenda de trabajo aprobada en los siguientes términos:

1. TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

1.1 Incremento de frecuencias en la ruta de transporte internacional terrestre de pasajeros Lima – Buenos Aires y viceversa.

La delegación peruana en base a lo acordado en la IV Reunión Bilateral, señaló que, considerando la necesidad de atender el incremento de la demanda del servicio y propiciar el acceso de nuevos operadores, manifestó su conformidad con el incremento de dos frecuencias en la línea/ruta de transporte internacional terrestre de pasajeros Lima – Buenos Aires y viceversa en tránsito por Santiago, cuya asignación deberá realizarse a través de procesos de selección.

Al respecto, los representantes del sector privado del Perú manifestaron su disconformidad con la propuesta en razón a que consideran que, actualmente, existe una sobreoferta de frecuencias. Por su parte, el sector privado de la delegación argentina también expresó su disconformidad con el aumento de frecuencias con fundamento en la actual situación económica que atraviesa su país y la disminución de la demanda que acompañaría la necesidad del aumento de oferta.

La delegación argentina manifestó que atento al tiempo transcurrido entre la última reunión bilateral y la presente, y en razón del cambio de escenario económico de su país, entiende por conveniente someter nuevamente a análisis técnico la solicitud de incremento de frecuencias a efectos de contar con datos actualizados y consolidar una decisión final. Asimismo, solicitó a la delegación peruana compartir la información que sustente su posición.

En razón a lo expuesto, la delegación argentina evaluará la situación y en el plazo de 30 días contados a partir de la suscripción de la presente acta, informará los resultados del análisis realizado. Finalmente, se adoptará una decisión la cual será oficializada mediante notas reversales.

1.2 Incremento de frecuencias para atender el aumento de la demanda por temporada.

Ambas delegaciones consideraron que, el aumento de la demanda por temporada viene siendo atendido con los viajes de refuerzo para el transporte internacional terrestre de pasajeros realizados por los transportistas autorizados. En tal sentido, coincidieron en que no es necesario establecer un mecanismo por este asunto, en consecuencia, dieron por concluido el tratamiento de este tema.

1.3 Establecimiento de características específicas que deben cumplir los vehículos de transporte de pasajeros.

La delegación peruana hizo de conocimiento que, efectuado el análisis comparativo de la propuesta de características de los ómnibus que se destinen al transporte internacional de pasajeros presentada por el Perú, con el documento sobre características generales y requisitos que deben cumplir dichos vehículos entregado por la delegación argentina en la IV Reunión Bilateral, encontró lo siguiente:

- a) La propuesta argentina no hace referencia a los aspectos referidos a: diseño de vehículos, chasis, peso neto vehicular, relación potencia motor, número de asientos, ubicación de asientos y sus accesorios, elemento registrador de operaciones, círculo retrorreflectivo, solicitando a la delegación argentina complementar tales aspectos.
- b) Los aspectos referidos a la antigüedad máxima de los buses para acceder al servicio; sistema limitador de velocidad; neumáticos y el círculo retrorreflectivo, tienen regulación diferente.
- c) Los aspectos referidos a la regulación sobre condiciones sanitarias de los servicios higiénicos para mantener su salubridad, el sistema para el control de estabilidad ESC complementario al sistema ABS y al equipaje transportado, no están comprendidos en la legislación peruana.

Al respecto, la delegación argentina explicó los alcances de los temas señalados por la delegación peruana y se comprometió a remitir, en un plazo de 30 días, la legislación de los temas consultados, precisando que su país emitió una norma que actualiza los

pesos y dimensiones vehiculares, entre otros, señaló que se aumentó la longitud de los ómnibus integrales y semi-integrales hasta 15 metros.

Luego del intercambio de opiniones, ambas delegaciones acordaron realizar una reunión técnica en la modalidad de videoconferencia en la primera quincena de setiembre de 2019 para proponer a las autoridades competentes, las recomendaciones que correspondan sobre esta materia.

1.4 Transporte de encomiendas en las bodegas de los vehículos habilitados al transporte internacional terrestre de pasajeros.

Ambas delegaciones señalaron que el presente tema viene siendo tratado en las reuniones del Art. 16 del ATIT, sin embargo, coincidieron continuar abordándolo bilateralmente. En tal sentido, acordaron realizar una reunión de trabajo, en la modalidad de videoconferencia en un plazo de 30 días contados a partir de la suscripción de la presente acta, con la participación de los representantes de las autoridades aduaneras, postales y sanitarias.

1.5 Definición del término “frecuencia” para el transporte internacional terrestre regular de pasajeros.

Ambas delegaciones definieron el término “frecuencia” como cantidad de servicios/viajes de ida y vuelta establecidas para una línea/ruta de transporte internacional terrestre de pasajeros por unidad de tiempo (día, semana, mes).

En relación al Instituto del Refuerzo, y con la finalidad de facilitar su aplicación, ambas delegaciones ratificaron la definición señalada en el punto 4 de la IV Reunión Bilateral sobre este asunto y acordaron identificar, de manera clara, los servicios de refuerzo con un cartel en el parabrisas del vehículo y con su inclusión en el boleto de viaje, consignándose como Refuerzo 1, Refuerzo 2, del servicio original, con el objeto de facilitar su individualización y una eficaz fiscalización.

2. TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS

2.1 Permisos ocasionales para transporte de carga por carretera en vehículos sobredimensionados.

Ambas delegaciones coincidieron en señalar que el transporte internacional con vehículos sobredimensionados y carga sobredimensionada es de carácter excepcional, en tal sentido, acordaron que se autorizará mediante permisos ocasionales otorgados al amparo del art. 27 del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT, sujetos a la autorización especial que otorga la autoridad competente de infraestructura vial, obtenida antes de iniciar la operación.

2.2 Características específicas que deben cumplir los vehículos de transporte de cargas.

Después de los comentarios vertidos por la delegación peruana, en torno al documento sobre requisitos para circular por territorio argentino para el transporte de cargas generales internacional entregada por la delegación argentina en la IV Reunión Bilateral, se acordó incluir este tema en la reunión técnica en la modalidad de videoconferencia a llevarse a cabo en la primera quincena del mes de setiembre 2019.

2.3 Transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Después de los comentarios vertidos por la delegación peruana, en torno al documento sobre requisitos para circular por territorio argentino para el transporte de mercancías peligrosas entregada por la delegación argentina en la IV Reunión Bilateral, se acordó incluir este tema en la reunión técnica en la modalidad de videoconferencia a llevarse a cabo en la primera quincena del mes de setiembre 2019.

2.4 Retención de vehículos de la empresa SERVIMELSA por parte de la Aduana Argentina.

La delegación argentina informó que la empresa SERVIMELSA no le hizo llegar la documentación ni antecedentes del caso que permitiesen su intervención. Adicionalmente, señaló que la citada empresa no cuenta con representante legal registrado en el país. Sin embargo, manifestó que se encuentra a disposición para colaborar, en el ámbito de sus competencias, siempre y cuando cuente con la documentación respaldatoria.

La delegación peruana se comprometió en comunicar a la empresa SERVIMELSA lo comunicado por la delegación argentina.

3. TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS

3.1 Renovación del permiso complementario

La delegación argentina ratificó su posición expresada en el punto 2 Otros temas de la IV Reunión Bilateral. Al respecto, informó que, en el ámbito del MERCOSUR, se viene desarrollando un sistema informático que facilitará las tramitaciones de los permisos. Adicionalmente, señaló que el inicio de todas las tramitaciones administrativas puede realizarse con la modalidad de Trámite a Distancia (TAD), debiendo gestionarse por el representante legal acreditado.

La delegación peruana manifestó su interés por los avances logrados por Argentina en esta materia y le solicita mantener la información actualizada.

3.2. Fiscalización del transporte internacional terrestre.

La delegación peruana, a través de los delegados de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, institución adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informó sobre los antecedentes, competencias, así como las acciones y los mecanismos de fiscalización implementados en su país para controlar y fiscalizar el transporte internacional terrestre, y manifestó su interés en conocer los mecanismos de fiscalización y control del transporte que implementa la República Argentina a través de su organismo nacional competente.

Por su parte, la delegación argentina indicó que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Transporte, cuenta con la competencia específica para la fiscalización del transporte de pasajeros y cargas. Asimismo, la delegación argentina realizó una presentación relativa a la fiscalización inteligente y del nuevo sistema de emisión de las licencias de conducir (LINTI), presentaciones que figuran como **Anexo III** y **Anexo IV** de la presente acta.

Luego del intercambio de información y opiniones sobre este tema, ambas delegaciones coincidieron en realizar una reunión técnica bajo la modalidad de videoconferencia entre

las instituciones competentes del Perú y Argentina, con el fin de abordar conjuntamente, la fiscalización del transporte internacional terrestre, teniendo como objetivo, entre otros, elaborar un Manual Bilateral de Fiscalización y compartir experiencias desarrolladas en cada país sobre esta materia. En tal sentido, se fijó un plazo de 7 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta, para establecer la fecha y la agenda de trabajo de la referida reunión técnica.

Finalmente, el representante del Consejo Consultivo de la SUTRAN congratuló a las delegaciones por el acercamiento de los organismos de fiscalización de ambos países, con miras a trabajar, de forma conjunta, los aspectos relacionados a la fiscalización del transporte internacional terrestre.

3.3 Intercambio de información web service

La delegación argentina presentó los avances alcanzados sobre este tema en el ámbito del MERCOSUR, señalando que resulta de gran importancia la implementación de un web service, cuyo objetivo es establecer un procedimiento íntegramente electrónico para el intercambio de información de empresas autorizadas y vehículos habilitados, el que constituirá la forma oficial de comunicación entre los organismos de aplicación del ATIT de los Países Signatarios en materia de permisos originarios y complementarios otorgados y su actualización. La citada presentación se adjunta como **Anexo V** a la presente acta.

La delegación peruana manifestó su interés de integrarse a esta iniciativa, dado que dispone de un programa informático en el cual registra a los transportistas autorizados y vehículos habilitados al transporte internacional terrestre.

A tal efecto, ambas delegaciones señalaron sus puntos focales siguientes:

Por Argentina: Sr. Matías Duarte (mduarte@cnrt.gob.ar)

Por Perú: Sr. Francisco Aguirre (faguirre@mtc.gob.pe)

3.4 Intercambio de información (actualización) referente a la flota vehicular, representante legal y horarios.


Ambas delegaciones manifestaron la necesidad de que, al tiempo de realizar las tramitaciones de modificación de flota, se consigne la totalidad de la información del Apéndice III del ATIT “Modelo de comunicación de modificación de la flota habilitada” siguiente: tipo de vehículo, marca, tipo de carrocería, año de fabricación, número de chasis, número de ejes, capacidad de carga/número total de asientos y patentes/placa de rodaje/matrícula.

Con relación al representante legal, ambas delegaciones, en aplicación del punto 6 de la IV Reunión Bilateral, realizarán las acciones que correspondan para verificar el cumplimiento de la acreditación formal del representante legal de las empresas de transporte internacional terrestre.


En cuanto a los horarios, la delegación argentina, reitera lo manifestado en el punto 2 del acta de la IV Reunión Bilateral, señalando la importancia de que las empresas autorizadas a realizar transporte internacional de pasajeros, registren sus horarios de inicio y la hora aproximada de llegada en el siguiente link: <https://horarios.cnrt.gob.ar>

4. OTROS TEMAS

4.1 Aspectos aduaneros: Plazo de permanencia de los vehículos habilitados en el país complementario



La delegación peruana propuso establecer, de conformidad con el artículo 6 del Anexo I: Aspectos Aduaneros del ATIT el plazo de permanencia de los vehículos habilitados en el país complementario, sugiriendo el siguiente párrafo:



“Ambas delegaciones, de conformidad con el artículo 6 del Anexo I: Aspectos Aduaneros del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT, acuerdan que los vehículos habilitados y las unidades de carga que ingresen temporalmente al territorio del país complementario signatario del ATIT, podrán permanecer en éste por un plazo de treinta días calendario. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la aduana previa solicitud fundamentada.

Si los vehículos o las unidades de carga no salen del país dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, el transportista autorizado estará sujeto a las sanciones correspondientes, de conformidad con la legislación nacional respectiva. Se exceptúan aquellos casos en los que los vehículos o las unidades de carga no hayan salido por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada.”

La delegación argentina se comprometió a hacer de conocimiento de su Aduana la propuesta presentada por el Perú.

4.2 Aspectos sanitarios

La delegación peruana, a través de los delegados del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, realizó una presentación sobre sus competencias en sanidad agraria, aplicados al transporte internacional terrestre entre el Perú y Argentina. Dicha presentación se adjunta a la presente acta como **Anexo VI**.

Asimismo, dicha entidad sanitaria solicitó el apoyo de ambas delegaciones para la difusión de material informativo, en especial lo relacionado a las obligaciones que deben cumplir los pasajeros de los ómnibus en materia sanitaria. En ese sentido, el SENASA se comprometió a remitir dicho material al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú para su difusión entre los transportistas autorizados de ambos países.

Concluidas las deliberaciones, ambas delegaciones agradecieron la atención brindada por la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cusco, y se congratularon por la excelente labor desarrollada en la presente Reunión Bilateral.

La presente acta se suscribe en dos ejemplares, igualmente válidos.

Fernando Cerna Chorres
Director General de Políticas y Regulación en
Transporte Multimodal
Ministerio de Transportes y Comunicaciones del
Perú

Damiana Claudia Ruffa
Responsable del Área de Transporte Internacional
de la Subsecretaría de Transporte Automotor
Ministerio de Transporte de Argentina